



DECLARACION N°22/2017.-

VISTO:

El expediente N° 494-FLP-2017 y la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Mayo del corriente año ingresa por secretaria del Concejo Deliberante una nota del abogado del Equipo Jurídico de Empresas B, Dr. Fernando López Peña con el fin de solicitar se declare de interés municipal El Sistema de Empresas denominadas "Interés y Beneficio Colectivo (IBC)";

El Sistema B es un movimiento que se enmarca dentro del concepto de Nuevas Economías, el que integra el propósito social, la sostenibilidad ecológica, y la colaboración. El dinero se convierte en un medio y no en un fin, la banca y las entidades financieras sirven a las personas, las organizaciones sirven al bien común y operan de forma más colaborativa y transparente.

Es clara la manifestación a nivel mundial de una nueva conciencia y la construcción de una nueva economía, que trabaja dentro de los límites planetarios ecológicos y se basa en capacidades compartidas, justicia social y económica, así como los derechos humanos. Esta tendencia que refleja una evolución consciente de la economía, ha sido expresada recientemente en el NESI Forum (Nuevas Economías e Innovación Social), celebrado en Málaga en abril de 2017 (Carta de Málaga).

El Sistema B que está conformado por las Empresas B, el Capital, las Autoridades y las Políticas Públicas, los Líderes de Opinión, la Academia y el Mercado, refleja la nueva tendencia planetaria, que forma parte de las nuevas economías, donde el éxito se mide por el bienestar de las personas, de las sociedades y de la naturaleza, "**redefiniendo el sentido del éxito en la economía**".

En este contexto a nivel global se incluye un capitalismo humanista y un consumo consciente que, a modo de ejemplo, se está materializando en la creación de nuevas formas jurídicas de organización en la creación de empresas, que sin dejar de perseguir el lucro, incorporan finalidades sociales y ambientales al corazón de sus modelos de negocio y a sus actividades empresariales.

Sistema B cree en una economía integrada donde todos los actores se comprometan a las soluciones sociales y ambientales.

La Empresa B, como integrante del Sistema B y por consiguiente, de una nueva economía, es un concepto empresario que conjuga el negocio con altos estándares de gestión y transparencia, al tiempo que busca el Triple Impacto: (i) rendimiento financiero; (ii) procesos amigables con el ambiente; y (iii) con la sociedad. Considera a las utilidades como herramienta para lograr sus objetivos y no como un fin en sí mismas.

El modelo de Empresa B ofrece un camino que permite ir avanzando en un conjunto de prácticas hacia la sostenibilidad de una empresa y abarca las siguientes dimensiones: trabajadores, gobernanza, comunidad, medio ambiente y modelo de negocios de impacto. Esto permite establecer una forma de actuar y pensar como empresa, que se hace cargo de sus impactos positivos y negativos, y actuar responsablemente con todos los grupos de interés con que interactúa. Es una nueva forma de hacer negocios.

Es de interés municipal que Villa La Angostura pueda liderar el movimiento B en la provincia, promoviendo el Sistema B y las Empresas B, como así toda actividad económica que genere un Triple Impacto, siendo que los objetivos citados en el presente trascienden los límites políticos de nuestro pueblo y nos impulsan a un trabajo en conjunto para el desarrollo de políticas económicas, entendiendo la importancia Regional de este movimiento sistémico.



Municipalidad de Villa la Angostura
Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427
Telefax 0294-4494261
(8407) Villa la Angostura
Neuquén



Villa La Angostura
Concejo Deliberante

Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag

El 9 de noviembre de 2016 fue presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación el Anteproyecto de Ley de Sociedades BIC (Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo), que propone una nueva forma de organización empresarial bajo las nuevas pautas de organización económica citadas precedentemente.

El objetivo de la norma que se ha puesto a consideración del Honorable Congreso de la Nación, es promover el desarrollo de un ecosistema de empresas sustentables que tengan entre sus fines el Cuidado de la problemática Social, la preservación del Ambiente, así como el diseño de soluciones de mercado innovadoras que busquen atender objetivos sociales y ambientales a través de las pertinentes políticas privadas y públicas.

Bajo esta nueva tipología de organización empresarial se persigue lograr no solamente un beneficio económico, sino también generar un impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente. De allí que entre las empresas de TRIPLE IMPACTO (objetivo financiero, social y ambiental) figuran este tipo de sociedades que en el referido proyecto de ley se las denomina Sociedades BIC (Beneficio e Interés Colectivo).

El citado proyecto de ley propone dar respuesta a la necesidad de evolucionar del sistema actual de segmentación empresarial a un sistema holístico, que pueda utilizar las herramientas del mercado para generar beneficios económicos, sociales y ambientales.

En virtud de lo expuesto precedentemente, es objetivo del presente la Declaración de Interés Municipal del Sistema B y las Empresas B, como así comunicar a la Legislatura Provincial el interés de Villa La Angostura en suscitar una regulación de este tipo sociedades que, bajo el citado Proyecto recibe el nombre de Sociedades BIC, lo que constituye un apoyo y contribución local a la transformación de la economía municipal y global.

Por ello y conforme a lo dispuesto en el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal el desarrollo del Ecosistema B y las Empresas B dentro del ejido de Villa La Angostura.;

ARTICULO 2º: El ser declarado de Interés Municipal, para la actividad no generará ningún derecho, ni erogación económica, ni disponibilidad de recursos humanos o técnicos por parte de la Municipalidad, ni la eximirá de la realización de los trámites que correspondan para la habilitación municipal ni del pago de los tributos y tasas municipales.-

ARTICULO 3º: Esta Declaración es a solo efecto de alentar este tipo de iniciativas.

ARTÍCULO 4º: ELEVASE por Secretaría copia de la presente a los presentante.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Al Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia del Neuquén el interés en la regulación de las Sociedades Comerciales BIC.. Regístrese. Cumplido. Publíquese. Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Don Humberto Rolando del Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de Mayo del 2017, en Sesión Ordinaria N°X VII, Acta N° 1653.-

Fdo. Amanda B. Rial (Presidente CD)
Magali Diaz (Secretaria CD)